



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO No ISSPE- FSEG-CAB-005-2016**

CONTRATO No. ISSPE-FSEG-CAB-005-2016, RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA **LIC. DENISSE IVETH GOMEZ PEÑA**; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **"EL PROFESIONISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL INSTITUTO" por conducto de su Titular declara:

- I. Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el Artículo 108 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los Artículos 109, 115 y 116 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.
- II. Que el M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, fue designado su Director General por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 15 de Octubre del 2015 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 Fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y 14 fracciones IV, VIII y IX del Reglamento Interior de "EL ISSPE".
- III. Que los recursos para esta contratación de servicios profesionales se encuentran incluidos en la programación anual de capacitación, erogación que está debidamente prevista en su Presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2016.
- IV. Que los recursos para cubrir el presente contrato, se originan de los recursos propios del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, provenientes del Programa de los Convenios suscritos con los Ayuntamientos bajo la cobertura FORTASEG, con cargo a la partida presupuestal número 33401.
- V. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Carretera Internacional a Guaymas, Kilómetro 3.5 (tres punto cinco) en la Colonia "Y" Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora, México.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO No ISSPE- FSEG-CAB-005-2016**

SEGUNDA. "EL PROFESIONISTA" por su propio derecho declara:

- I. Que es de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con Acta de Nacimiento número 1,222 del libro III, foja 488 de fecha de registro 21 de Septiembre de 1979, expedida en la Oficialía del Registro Civil de la Heroica, Caborca, Sonora, México, identificándose con credencial de elector con folio número 0315063355761 expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), con Clave Única del Registro de Población (CURP) número **GOPD790611MSRMXN04**.
- II. Que cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato. Que se encuentra debidamente inscrita(o) en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número **GOPD7906117B8** manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- III. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios profesionales objeto de este contrato.
- IV. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido del Código Civil para el Estado de Sonora.
- V. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de personas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General.
- VI. Que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato en Avenida M 159 y Callejón Nogales, Caborca Sonora, C.P. 83660

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, consistentes en Coordinar, la preparación y supervisión de la capacitación que se impartirá al personal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, realizando además las siguientes funciones:



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO No ISSPE- FSEG-CAB-005-2016**

Gestionar ante el municipio los espacios donde se impartirán los diferentes programas académicos que brinda el ISSPE al Municipio (aulas, campos de tiro, pistas de derrapes, gimnasio, etc.).

Apoyo logístico en la gestión y seguimiento de los materiales didácticos de apoyo para la impartición de las capacitaciones y la aplicación de las evaluaciones.

Coordinar, en los municipios que aplique, la operación coordinada de la convocatoria local, para efectos de reclutamiento y pre selección de candidatos a mandar a evaluar al Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Aplicar, revisar e integrar los resultados de las evaluaciones de conocimientos de la función policial, y toda la evidencia situacional.

Recabar listas de asistencia, evaluaciones, calificaciones, tomar evidencia grafica de la ejecución de las clases y las evaluaciones.

Elaborar y presentar reporte mensual.

Apoyo al enlace municipal.

Apoyo para trasladar a los profesores del ISSPE en su vehículo.

Impartición de capacitación al Municipio respecto de los protocolos de aplicación de evaluación del desempeño, así como apoyo con la supervisión en las evaluaciones del desempeño, recopilar evidencia grafica e incluirse en el reporte mensual que corresponda.

SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” se compromete a pagar a “EL PROFESIONISTA” por concepto de honorarios objeto de este contrato un importe mensual de \$20,000 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a \$ 3,200.00 (Son: Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$ 23,200.00 (Son: Veintitrés Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), menos el 10% de las retenciones que correspondan al Impuesto Sobre la Renta, importe mensual que no podrá ser aumentado durante el tiempo de la vigencia del presente contrato.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

“EL PROFESIONISTA” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con la **Cláusula Primera** de este instrumento a partir del día **1° de Junio al 30 de Noviembre del 2016.**



CUARTA: CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

“EL PROFESIONISTA” manifiesta poseer la capacidad adecuada y la experiencia necesaria para el cumplimiento del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar sus funciones en el horario que se determine según las necesidades propias de la capacitación, en el Municipio de Caborca, Sonora.

QUINTA: RESPONSABILIDADES LEGALES DE “EL PROFESIONISTA”.

“EL PROFESIONISTA”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; se obliga a responder todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de “EL INSTITUTO”, quien no podrá ser considerada intermediario o patrón sustituto o solidario.

También subsiste para “EL PROFESIONISTA” la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del presente contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se compromete a pagar a “EL PROFESIONISTA” el importe mensual establecido en la Clausula Segunda, por lo que deberá presentar la factura o recibo correspondiente, comprometiéndose al final del mes deberá presentar el informe mensual claro y conciso, con evidencias fotográficas de las actividades y/o funciones realizadas.

Las partes convienen en que únicamente se cubrirán pagos a “EL PROFESIONISTA” cuando cada solicitud vaya acompañada de: el comprobante fiscal correspondiente y un informe claro y conciso, con evidencias fotográficas de las actividades y/o funciones realizadas o cualquier otro requisito que considere conveniente “EL INSTITUTO”.

Los pagos se deberán realizar a “EL PROFESIONISTA” dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la presentación de toda la documentación mencionada en el párrafo anterior, pago que se realizara a través de transferencia electrónica.

Las partes aceptan que una vez presentada la documentación para el pago “EL PROFESIONISTA”, no se admitirá reclamación alguna respecto a la cuantificación de los importes; sin embargo, la recepción de las facturas por parte de “EL INSTITUTO” no representa en ningún caso la aceptación a satisfacción del servicio prestado.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. “EL INSTITUTO” pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte por pagos realizados.